

## **Reglamento del “Curso Intensivo de Perfeccionamiento Dermatológico para Graduados Prof. Dr. Luis E. Pierini”**

**Aprobado por resolución 08 / 10 del 24 de junio del 2010**

**Artículo 1.-** El “Curso Intensivo de Perfeccionamiento Dermatológico para Graduados Prof. Dr. Luis E. Pierini” constituye una de las actividades anuales de la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD).

**Artículo 2.-** La intención de la Comisión Directiva de la SAD es nacionalizar la participación en el evento lo que obedece al criterio de pluralidad establecido en el estatuto de la misma.

**Artículo 3.-** La sede de cada edición del “Curso Intensivo de Perfeccionamiento Dermatológico para Graduados Prof. Dr. Luis E. Pierini”, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será elegida por los miembros de la Comisión Directiva de la SAD convocados expresamente para tal fin. La fecha de realización del mismo será en noviembre de cada año.

**Artículo 4.-** La SAD admite que en virtud de la historia en la elaboración del citado curso, se reconoce el trabajo y esfuerzo de un “Grupo Asesor Pierini” que aportará 2 directores que formarán parte de la “Comisión Organizadora del Evento” (COE).

**Artículo 5.-** Esta “Comisión Organizadora del Evento” está formada por 4 miembros: 2 de ellos designados por la Comisión Directiva de la SAD, y 2 miembros nombrados por el “Grupo Asesor Pierini”.

**Artículo 6.-** El “Grupo Asesor Pierini” está conformado por los Dres León Jaimovich, Sergio Stringa, Hugo Cabrera, Miguel Allevato, Osvaldo Stringa, Lucila Donatti, Julio Gil, Patricia Della Giovanna y Cristina Pascutto, los cuales son miembros de la SAD.

**Artículo 7.-** En el caso particular del citado Curso, se mantendrá por vía de excepción el esquema clásico del mismo que incluye Directores, Coordinadores y Secretarios. Los Directores son equivalentes a los Coordinadores de acuerdo la normativa de la SAD.

**Artículo 8.-** El diseño de las actividades científicas será propuesto por la “Comisión Organizadora del Evento” al Secretario científico de la SAD para su aprobación.

**Artículo 9.-** Dado que sobre la Comisión Directiva de la SAD recae la responsabilidad de la financiación del citado curso, se ha decidido generar un centro de costos con el objetivo de maximizar los recursos disponibles.

**Artículo 10.-** La Comisión Directiva de la SAD es soberana ante cualquier decisión científica o financiera que incida en la Organización del Evento. La delegación ejecutiva de algunos aspectos a la “Comisión Organizadora del Evento” no la exime de la responsabilidad que tiene en todas las incidencias que tengan relación con la organización y desarrollo del citado curso.

**Artículo 11.-** Finalizado el Curso, la “Comisión Organizadora del Evento” deberá presentar a la Comisión Directiva de la SAD, en un plazo máximo de tres meses, un informe de la actividad encomendada, incluyendo la nómina de relatores que efectivamente presentaron sus relatos, los resultados finales y los comentarios o sugerencias.-

**Artículo 12.- Transitorio**

Los coordinadores designados para el año 2010 fueron por la SAD los Dres Kaminsky y Marini y por el “Grupo Asesor Pierini” los Dres Osvaldo Stringa y Hugo Cabrera. Las designaciones para los años subsiguientes será determinado en su oportunidad.